

Exp.: EX-2020-24091094-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Ref.: ““Limpieza Arroyo Sauce Corto. Tramo Partidor

Piñeyro – R.P. N° 67”

Partido: Coronel Suárez

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

Por medio de la presente se comunica a las empresas interesadas en la documentación licitatoria, la respuesta a la siguiente consulta:

Consulta N° 1: Quisiera saber dado que será la primera vez que debemos presentar el certificado de capacidad en la nueva modalidad de formato digital, si es suficiente con una fotocopia simple, dado que no nos certifican ningún documento físico que no sea original.

Respuesta N° 1: A los fines de acreditar la “Capacidad de Contratación” solicitada en el Artículo 2.2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y considerando que a partir del dictado de la Resolución N° RESOL-2019-421-GDEBA-MIYSPGP de fecha 08 de Marzo de 2019, “los certificados de Capacidad Técnico-Financiera Anual emitidos por el Registro de Licitadores serán suscriptos digitalmente por funcionario autorizado”, se aclara que se tomarán como válidos aquellos certificados que hayan sido incorporados en la oferta en copia simple, es decir, sin contar con la certificación de reproducciones del Colegio de Escribanos correspondiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Año 2021

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 1 Con Consulta - EX-2020-24091094-GDEBA-DPTLMIYSPGP -
"Limpieza Arroyo Sauc
e Corto. Tramo Partidor Piñeyro – R.P. N° 67", en el partido de Coronel Suárez

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.